Arauca,

Señores
INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC
Nit. No. 901423277-7
jesusenriquesarmiento3@gmail.com
Calle 24 No. 27-47 Barrio Cabañas del Rio Arauca – Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 393-2023

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-06-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC,** identificado con Nit. No. 901423277-7, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	800.102.838-5
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC
NIT:	No. 901423277-7
DIRECCION:	CALLE 24 NO. 27-47 BARRIO CABAÑAS DEL RIO ARAUCA – ARAUCA
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00).
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere el " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD/ COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S. ZOMAC
1	Publicación de edictos en periódico de amplia circulación nacional; en páginas corrientes(avisos generales, valor por centímetro por cantidad de columnas)	Centímetro x columna	1	$ 58.400,00

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00).

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio en plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **LUGAR DE EJECUCION:** En el municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

VALOR: El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00),** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Rubro- **FUENTE DE FINANCIACION 03212020200800306030203060** – Publicación de documentos de carácter oficial (General) (Fuente de Financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías); Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01088 de fecha 21 de abril de 2023.

- **FORMA DE PAGO:**

El Departamento cancelará al contratista hasta un ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales; previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, asi como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse ante la Secretaria de Hacienda; el pago del veinte por ciento (20%) restante deberá ir acompañado por acta de liquidación definitiva y demás documentos relacionados con la ejecución total, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el profesional encargado de ejercer supervisión y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el departamento de Arauca.

El Departamento cancelara sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta debidamente soportada. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos en la programación anual de mensualidades de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01088 de fecha 21 de abril de 2023.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al Secretario General y Desarrollo Institucional o a quien designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

GARANTÍAS: Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado." Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

RPC 1650/23

WILINTON RODRIGUEZ BENAVÍDEZ
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca
Decreto 0077 del 2023

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUESTAL**

Revisó: **LUPE ORDUÑADOS CHAPARRO**
Gerente de Contratación

Proyecto: **CHRISTIAN LEÓN SUAREZ.**
Profesional de Contratación

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

En la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, en las instalaciones de la Gobernación del departamento de Arauca, siendo las 3:00 de la tarde del día veintisiete (27) del mes de Junio del 2023; el Doctor **WILINTON RODRÍGUEZ BENAVÍDEZ**, en calidad de Gobernador Encargado del Departamento de Arauca, mediante Decreto 0077 del 23 de enero de 2023 y **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO** en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC** y **DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES** Secretaria General Y Desarrollo Institucional, se reunieron con el fin de hacer ajuste al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 393 - 2023, del Proceso de Selección Mínima Cuantía **No. SM-03-06-2023,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", previas las siguientes consideraciones:

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional presentó el proceso **SM-03-06-2023** denominado: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2023-01088 del 21 de abril del 2023** y un plazo de ejecución de **Siete (07) meses**, o hasta agostar la totalidad de los recursos.

Que la Gerencia de Contratación en cumplimiento de sus funciones adelanto el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **No. SM-03-06-2023,** en el cual se adjudicó el día **27 de junio de 2023**, adjudicó a **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC,** representado por **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.052 de Arauca, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2023-01088 del 21 de abril del 2023** y un plazo de ejecución de **Siete (07) meses**, o hasta agostar la totalidad de los recursos.

Que por trámites administrativos internos luego de la suscripción del contrato, se prevé que el plazo de ejecución previsto, podrá sobrepasar la presente vigencia fiscal, lo cual no es dable en cumplimiento del principio de la anualidad presupuestal del artículo 12 del Decreto 111 de 1996.

Que así, se acuerda entre el contratista y el Gobernador Encargado del Departamento de Arauca, mediante Decreto 077 del 23 de enero de 2023, previa manifestación del primero, contar con la disposición técnica, administrativa y financiera de ajustar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Nro. 393 de 2023 a **SEIS (06) MESES,** o hasta agostar la totalidad de los recursos.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Que el plazo de ejecución del contrato Prestación de Servicios **No.393-2023** resultante del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. SM-03-06-2023, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", se ajuste a **SEIS (06) MESES** o hasta agostar la totalidad de los recursos, el cual deberá ser presentado y tenido en cuenta para la elaboración y ejecución del mismo.

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

SEGUNDO: JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.595.052, representante de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC**, manifiesta en forma expresa, libre y espontánea su anuencia y aceptación frente a lo acordado, renunciando a cualquier clase de reclamación extrajudicial o judicial al respecto.

TERCERO: La presente acta hace parte integra del Contrato de Prestación de Servicios **No. 393 de 2023** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

En señal de aceptación a lo aquí acordado, se firma por quienes participaron;

Acepto,

Res. 1654/23

WILINTON RODRIGUEZ BENAVÍDEZ
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
R/L Inversiones Y Producciones Jes Sas Zomac

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General Y Desarrollo Institucional

Revisó: LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

Proyectó: CHRISTIAN LEÓN SUAREZ.
Profesional de Contratación

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co